

EL DESARROLLO POLITICO

097/021/063

NUEVAMENTE hemos leído en la prensa ciertas afirmaciones que, respecto a la situación del país, conducen a confusión. Conviene puntualizarlas. Comprendemos que la realización del desarrollo material de España suscite panegiristas, sobre todo si éstos se hallan situados en la línea de responsabilidad que planea y dirige. Nosotros, desde nuestro ángulo de informadores, no podemos por menos de mirar con satisfacción lo que en el orden de las transformaciones de la realidad económica española viene haciendo. Pero ¿no se estará corriendo el riesgo de que el triunfalismo de las realizaciones materiales nos lleve a desvalorar los complejos factores de la opinión pública y los cauces que en todo régimen de libertad han de darle curso legal a esa opinión?

EL sistema constitucional español afirma "el carácter representativo del orden político". ¿Puede siquiera haber, en el estadio cultural en que vivimos, un orden político justo que no se base en la representatividad? El imperativo histórico de todo sistema político lo impuso, tarde o temprano, si posee conciencia de futuro, a trascender de su presente pragmatismo, incorporándose las fuerzas vivas que día tras día y año tras año emergen de la sociedad en movimiento hacia la plena organización de la libertad y de la justicia posibles. Para tal incorporación, que es como el metabolismo biológico de los sistemas políticos, se requieren canales adecuados, vasos capilares que desde las raíces enterradas en la entraña del pueblo lleven la savia hasta la cima, filtrándola por el tronco y las ramas, sin excepciones y sin vetos mutilantes. Y tengamos en cuenta que si la savia sube de lo profundo, el árbol—el sistema—necesita, para vivir y desarrollarse, respirar por arriba alres libres y no contaminados. Sin el flujo de la opinión, los sistemas acaban asfixiándose.

ESTA es la razón de que, en servicio a los intereses permanentes del país (y no a una situación transitoria), hayamos pedido y sigamos pidiendo desde esta página el despliegue de lo que nuestro sistema constitucional dispone para canalizar las opiniones de los distintos sectores. Porque la unidad no consiste en que sólo se oiga una voz. Cada sector ha de hablar por la suya, si ha de haber autenticidad representativa. La unidad se logra por la convergencia hacia una meta común. Y el propio sistema constitucional lo reconoce al haber creado las asociaciones como cauces de participación. Se dice que con las asociaciones tendríamos la división y el conflicto. ¿Por qué ha de ser así? Lo sería si el juego libre de las posibles asociaciones (familiares y de otros órdenes) se equipara a las luchas de clases. ¿Pero

han de ser eso las asociaciones o "entidades con representación orgánica" a que se refiere el artículo 16 de los Principios del Movimiento? Menguada idea tienen de las asociaciones reconocidas por el sistema constitucional quienes ven en ellas un sucedáneo de los viejos partidos o de las luchas de clases. Nuestro concepto es muy otro y creemos que también el concepto que de ellos está formalizado en el sistema constitucional. Más aún: pensamos que el sistema correrá peligro de dejar marginadas a las nuevas generaciones si éstas no encuentran en las "entidades asociativas" el cauce de incorporación democrática que postulan los tienen.

SE trata, en última instancia, de cumplir lo legislado y hacer así realidad operante el sistema constitucional vigente. No es un capricho. Es un principio básico, que pugna por abrirse paso en nuestra vida política. Ya el Fuero de los Españoles, (en su artículo 16) formuló el derecho a "asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo con lo establecido por las leyes".

Más todavía: ¿Vimos a seguir ignorando que hay una ley de Asociaciones (de 21 de diciembre de 1964) y un Estatuto Orgánico del Movimiento que regulan con detalle y dándole alcance político la tráda y llevada materia? Lo que nuestro sistema llama "participación familiar en la vida pública", ¿no es una función política manifiesta y típica? ¿No lo es "contribuir a la formulación de la opinión..." para la conurrencia de criterios? El artículo 15 del Estatuto Orgánico del Movimiento fija el ámbito político de las asociaciones en términos inequívocos: "contribuirán a promover el legítimo contraste de pareceres, con plena garantía de la libertad de la persona, en orden a la posibilidad de un análisis crítico de las soluciones concretas de gobierno y la formulación ordenada de medidas

(Continúa en pág. sig.)

EL DESARROLLO POLITICO

(Viene de la pág. anterior)

y programas que se orienten al servicio de la Comunidad nacional". Esto es lo que se puede y se debe pretender con las asociaciones.

EL crecimiento económico es cosa que todos hemos de querer, pero sin hacerlo pretexto para detener el crecimiento político. Porque una sociedad no está garantizada en su futuro por la mayor renta "per capita", sino por el mayor ámbito en que la libertad humana se desenvuelva dentro de la ley.